ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.INTRODUCCIÓN.

EBHI precisa para la realización de sus actividades la contratación de los siguientes servicios:

1. El arrendamiento, de 4 palas cargadoras (nuevas), destinadas de manera permanente, las 24 horas del día a trabajos de:
    a. Limpieza de las bodegas de los buques.
    b. Carga de camiones.
    c. Carga de vagones de ferrocarril.
    d. Apilado de material.
    e. Otros movimientos de material que puedan surgir en las operaciones de la empresa.
2. El uso, las 24 horas del día, de 2 palas cargadoras adicionales a las 4 palas cargadoras nuevas descritas en el apartado anterior. Dichas palas deben cumplir los mismos requisitos técnicos que las palas nuevas, y tener una vida útil real acreditada a la fecha de presentación de las ofertas, inferior a los 60 meses y unas horas de funcionamiento motor acreditadas inferiores a 18.000 horas acumuladas.
3. Disponer, de un servicio integral de manipulación de graneles en los parques de almacenamiento, para: Carga de camiones, Carga de vagones de ferrocarril, Apilado de material y para Otros movimientos de material que puedan surgir en las operaciones de la empresa. Para ello es preciso disponer por parte de la empresa adjudicataria de una disponibilidad de medios humanos las 24 horas del día, los 365 días del año, para el manejo, si fuera necesario, de cualquiera de las 6 palas anteriores.

El consumo de combustible para la prestación de servicio integral de manipulación (arrendamiento de palas con conductor), con el objeto de minimizar los tiempos improductivos que implica desplazarse a cumplir esa logística y por seguridad en el control de costes, será a cargo de EBHI. De dichos costes se llevará un control preciso y exhaustivo.

Las características y requisitos del servicio son los que se detallan a continuación:

1. En el caso de que EBHISA no pueda cubrir cualquiera de las palas objeto de este contrato, con los conductores palistas que forman parte de su plantilla, el adjudicatario debe disponer de un mínimo de 5 conductores de pala con una disposición de 24 horas día para atender las solicitudes de trabajos a realizar por EBHISA. La notificación del número de conductores solicitados se realizará antes de las 14:00 horas del día anterior, para los tres turnos del siguiente día de martes a viernes y antes de las 14:00 del viernes para los turnos del sábado, domingo y lunes.
2. No obstante, uno de los conductores siempre estará disponible para realizar los trabajos de pala en EBHI, teniendo que presentarse en la terminal en 2 horas desde la hora de realización de la demanda de su presencia.
3. Estarán disponibles y operativas en las instalaciones de la terminal las maquinas objeto de este contrato, durante las 24 horas del día 365 días al año y solo excepcionalmente no lo estarán, previa autorización de EBHI, o por avería en cuyo caso deben ser sustituidas por otras de iguales características.

4. El contratista cuidara con máxima diligencia las máquinas objeto de este contrato, manteniéndolas en perfecto estado de operación.

5. El contratista se compromete a mantener en uso las maquinas, reparándolas y corriendo de su cuenta y cargo todos los gastos que ello signifique. Para ello contara con el personal técnico necesario.

6. Se obliga a poner los medios necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones asignadas a las máquinas objeto del contrato, asegurando ante cualquier eventualidad la asistencia técnica antes de dos horas y la reposición, si fuera necesario, de las palas antes de las 24 horas.

7. Se establecen dos días de parada mensuales para operaciones de mantenimiento y reparación.

8. Las palas tendrán un seguro que responderá de los daños que se puedan causar a terceros con ocasión del manejo de las maquinas a que el presente contrato se refiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.903 del Código Civil.

9. EBHISA hará funcionar las palas con sus conductores, para lo cual utilizará personal adscrito a la plantilla de la empresa. En todo caso, con personal cualificado y conocedor del manejo de dichas máquinas.

10. En caso de que se sucedieran las averías, EBHI se reserva el derecho a resolver en contrato, total o parcialmente.

11. El licitador se obliga a la reparación de los daños que sufra la maquina por una manipulación incorrecta del personal de la plantilla de EBHI, para lo cual contratará el correspondiente seguro de averia de maquinaria.

12. EBHISA pondrá a disposición del ganador del concurso un taller dentro de nuestras instalaciones para poder realizar los mantenimientos y reparaciones necesarios de sus palas. El material y herramientas de esta instalación serán de la empresa propietaria de las palas.

13. Las palas objeto de este contrato deben ser de modelos contrastados en los últimos años en nuestra terminal para realizar nuestros trabajos habituales. Estas palas han de ser de las marcas KOMATSU WAS 500, VOLVO L220 o CATERPILLAR 980M.

14. Los trabajos a realizar serán: Carga de camiones y vagones, movimientos de carbón o mineral de hierro, reapilado de pilas, limpieza de bodegas de buques, trabajos de limpieza de parques y viales.

15. Las características mínimas de las maquinas contratadas serán:

    - Potencia Neta (HP/KW) – 350/260.
    - Cucharon Estándar con cuchilla capacidad (m3) – 5,3
    - Cucharon alta capacidad para carbón con cuchilla (m3) – 8,7
    - Velocidad de avance (Km/h) – 35
    - Ciclo total de trabajo (elevación, volteo, bajada) (s)- 15
    - Altura de descarga a 45º (mm)- 3000
    - Alcance a máxima altura y 45º (mm)-1450
    - Equipadas con equipos de enganche rápido para cambios de cucharon

- Equipadas con sistemas de enganchas compatibles con los equipos de izado utilizados en nuestra terminal (el peso en orden de trabajo no puede superar los 35.500 Kg)

16. Los conductores que presten sus servicios en nuestra terminal deben acreditar un mínimo de tres años en trabajos similares a los que se realizan en nuestra empresa. No se deberán acreditar trabajos de limpieza de bodegas.

2. OBLIGACIONES DEL LICITADOR.

Se encuentra dentro del alcance del contrato el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. El adjudicatario ha de disponer del personal con los conocimientos técnicos adecuados para dar resolución a los problemas que se planteen en el desempeño de su trabajo.

2. En el caso de que no se cumpliese el apartado anterior para alguno de los servicios a prestar, el adjudicatario ha de asumir el compromiso de subsanar esta falta de conocimientos mediante la formación necesaria, para que su personal adquiera los conocimientos técnicos adecuados.

3. Los responsables de los servicios por parte del adjudicatario en la Instalación de EBHISA, deberán reunirse a diario, si fuera necesario, con los responsables de EBHISA para realizar la planificación y el seguimiento de los trabajos.

4. El responsable de los servicios por parte del adjudicatario deberá reunirse mensualmente con el responsable de EBHISA para realizar el seguimiento de los trabajos realizados durante ese periodo.

5. Asistencia a la reunión mensual de la CSC (Comisión de Seguridad de Contratas).

6. Cumplimiento del procedimiento para la Gestión y Control de Contratistas PS-G-12.

3.EXCLUSIONES DEL ALCANCE.

El consumo de combustible necesario para su funcionamiento, con el objeto de minimizar los tiempos improductivos que implica desplazarse a cumplir esa logística, no han sido considerados en los costes de los servicios de cara a establecer el precio de licitación. Dichos costes son asumidos por EBHI. De los mismos se llevará un control preciso y exhaustivo.

4. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EBHISA establecerá las prioridades de ejecución, la oportunidad de la misma en función de las condiciones de funcionamiento de la Instalación y de la demanda de descarga, transporte y levante de la Instalación o por coordinación con otras actividades ajenas al alcance de este contrato. Con estas premisas, establecerá actividades de ejecución, según planificación diaria, de las operaciones.

Antes del inicio de la jornada laboral, se realizará una reunión en la oficina del responsable de operaciones (o persona que lo sustituya por necesidades operativas). En esta reunión dirigida por el responsable de EBHISA en coordinación con el responsable del adjudicatario en la instalación, se realizarán las siguientes labores:

1. Cierre de la planificación diaria de trabajos del día anterior.

2. Apertura de la hoja de planificación de trabajos del día actual.

La organización y asignación de los medios y la ejecución de los trabajos serán realizados por el adjudicatario, siendo total su responsabilidad en cuanto a su correcta ejecución con máxima calidad y seguridad.

EBHISA realizará, por su cuenta, la supervisión de los trabajos que estime oportunos, sin que éste hecho pueda suponer pérdida de las responsabilidades adquiridas por el adjudicatario.

5.INICIO DE LOS TRABAJOS.

Para realizar cualquier trabajo y dar cumplimiento a las normas vigentes en EBHISA, antes de dar comienzo cualquier actividad, el adjudicatario será consciente de que los trabajos se desarrollan con el permiso correspondiente.

6.EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El licitador empleará para la ejecución del trabajo procedimientos y protocolos previamente aceptados por EBHISA.

EBHISA se reserva el derecho de supervisión de cualquier trabajo y capacidad decisoria sobre la calidad y conclusión adecuada del mismo, sin que suponga pérdida de responsabilidad en la calidad de ejecución del contrato.

El adjudicatario se responsabilizará de recoger y/o controlar suficientemente sus equipos y herramientas dentro y fuera de los horarios de trabajo. EBHISA no se hará responsable de sustracciones o desaparición de equipos o herramientas de la empresa adjudicataria.

La finalización del trabajo siempre debe concluir con la limpieza de la zona de trabajo y retirada y clasificación de los residuos generados (si eso ocurriese), según lo establecido en EBHISA, PM20 Requisitos ambientales colaboradores externos", ver **Adjunto 2**. En caso contrario, EBHISA se reserva el derecho de proceder a su limpieza y descontar el importe de la misma de la facturación mensual.

7.INTERLOCUCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA.

El adjudicatario se hará representar en todas las reuniones a que sea convocado por los representantes de EBHISA.

Dependiendo de la naturaleza de las mismas, se celebrarán en los emplazamientos de la Instalación o los locales donde se considere más adecuado.

A dichas reuniones y por parte del adjudicatario, asistirán representantes técnicos o comerciales con especialización adecuada a los asuntos de las agendas de las reuniones, que serán fijadas con una antelación razonable, teniendo en consideración la criticidad y urgencia de los asuntos a tratar.

EBHISA informará al adjudicatario con la suficiente antelación de quienes serán sus representantes, técnicos o comerciales, en estas reuniones.

8.APORTACIONES MEDIOS MATERIALES y HUMANOS DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario deberá aportar todos los medios humanos y materiales necesarios para una correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente especificación dentro de los plazos estipulados por EBHISA.

EBHISA se reserva el derecho de rechazar, total o parcialmente, los medios aportados por el adjudicatario que no se consideren idóneos para desempeñar su cometido, debiendo fundamentar por escrito las razones para dicho rechazo.

El adjudicatario se compromete a sustituirlos en el plazo máximo de siete días naturales.

El adjudicatario debe tener en todo momento el personal suficiente y debidamente cualificado / homologado ante EBHISA, para realizar los trabajos encomendados en el tiempo previsto por EBHISA, sin que motivos internos de organización, como planificación de vacaciones, bajas, formación, revisiones médicas, personal localizable fuera de jornada, puedan ser usados como excusa para su incumplimiento.

9. APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA.

El adjudicatario en el caso que sea necesario deberá instalar locales para vestuarios, servicios, aseos, etc., en terrenos cedidos por EBHISA dentro del Centro de Trabajo, caso de que decida no alquilar o le resulten insuficientes las instalaciones a alquilar existentes. Estos locales deberán cumplir las normas vigentes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, comprometiéndose a su retirada antes de un mes, después de finalizados los trabajos de este contrato.

Para el apoyo a la gestión administrativa, dispondrá de sus propios ordenadores, impresoras y periféricos, limitándose la aportación de EBHISA, a la indicación de direcciones de correo electrónico y formatos de bases de datos de intercambio de información.

El adjudicatario asume el mantenimiento de toda su infraestructura, sea propia o alquilada, realizando incluso las adecuaciones a reglamentos o nueva Normativa que entre en vigor durante el periodo de vigencia del contrato o su prórroga, si eso fuera preciso.

10. SUBCONTRATACIÓN.

Si la empresa adjudicataria necesita a su vez subcontratar parte de los trabajos a otra empresa lo comunicará previo al inicio de los trabajos al Responsable de seguimiento de obra y al departamento de prevención.

El adjudicatario no podrá subcontratar, ni ceder, sin la previa autorización de EBHISA los servicios objeto del contrato.

En el caso de que le fuera autorizado, el adjudicatario será el encargado de hacer cumplir todo lo referido en este pliego y por lo tanto en el procedimiento para la gestión y control de contratistas PSG-12. Ver **adjunto 2.**

11. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES.

Previo al inicio del período de vigencia del contrato, EBHISA y el adjudicatario evaluarán de forma conjunta el estado de conservación de los locales que el adjudicatario manifieste desear alquilar, levantando la correspondiente acta de estado y actuaciones previas a la entrega.

En la misma, se hará constar el resultado de la inspección y las actuaciones decididas para su adecuación, que serán resueltas y asumidas en coste por EBHISA, si el adjudicatario decide su alquiler, tras la inspección conjunta.

EBHISA informará al adjudicatario sobre el funcionamiento y los riesgos de dichos equipos y locales.

Una vez resueltas las deficiencias y comunicados los riesgos y funcionamiento, se procederá a la firma del acta de entrega al adjudicatario, que incluye el acta de estado y actuaciones realizadas. El adjudicatario no podrá hacer uso de los mismos hasta este momento y siempre que haya realizado y documentado ante EBHISA la formación en materia de Prevención de riesgos laborales.

En caso de haberse deteriorado su estado durante el citado período de alquiler, el adjudicatario estará obligado a acometer, a su cargo, todas aquellas acciones necesarias para devolver los citados equipos o instalaciones a su estado de conservación en el momento del inicio del arrendamiento.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, EBHISA realizará las citadas acciones y repercutirá el coste de las mismas al adjudicatario.

Durante el período de vigencia del contrato el mantenimiento de los equipos y locales arrendados, mano de obra y materiales incluidos, (incluido el mantenimiento legal) correrá a cargo del adjudicatario.

El alquiler incluye el consumo de agua potable y luz.

12. NORMAS, ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS..., DE REFERENCIA.

Los documentos, normas, procedimientos y aplicaciones informáticas que sirven de referencia, son los que de manera no exhaustiva se recogen a continuación:

1. Procedimientos e instrucciones técnicas de EBHISA.
2. PS-G-12. Gestión y Control de Contratistas.
3. PM20. Requisitos Medioambientales colaboradores externos.
4. Plan de Seguridad elaborado por el adjudicatario.
5. Plan de Emergencia de EBHISA.
6. El alcance y condiciones contemplados en este Pliego de prescripciones técnicas.
7. Las condiciones generales recogidas en los Pliegos de contratación de EBHISA.

13. REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES Y CALIDAD.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos objeto del contrato.

Con el fin de responder a los requisitos medioambientales de la Norma EN-ISO-UNE-14001 y de calidad de la Norma EN-ISO-UNE-9001, el adjudicatario deberá cumplir los procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de Medioambiente y de Calidad de EBHISA que le sean aplicables, en particular PM20 Requisitos ambientales para colaboradores externos. Se aporta en el **Adjunto 1.**

El adjudicatario deberá estar en posesión de las autorizaciones legales necesarias, para el manejo y transporte de aquellos materiales sobre los cuales existe legislación específica. De no ser así, deberá gestionar a su cargo los permisos necesarios.

El adjudicatario nombrará un Responsable Medioambiental que será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter medioambiental.

Dicho Responsable podrá ser requerido por EBHISA para solicitud de información o para transmisión de instrucciones oportunas.

El adjudicatario dotará a su personal de los medios necesarios para que los trabajos puedan realizarse respetando el medio ambiente. Asimismo, el adjudicatario responderá de cualquier incidente que cause, reservándose EBHISA el derecho a repercutir sobre él las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter medioambiental.

Para evitar dichos incidentes, el adjudicatario adoptará todas las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas, en especial, las relativas a almacenar y manejar adecuadamente productos químicos y sustancias peligrosas, a evitar vertidos líquidos indeseados y emisiones contaminantes a la atmósfera y a segregar cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta gestión de residuos peligrosos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario deberán ser retirados de las instalaciones de EBHISA, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a EBHISA. En cualquier caso, el adjudicatario tiene la obligación de retirar los residuos generados por su actividad a los lugares establecidos por EBHISA para su clasificación y gestión, caso de que ésta deba ser de EBHISA. De no hacerlo, EBHISA se reserva el derecho de ejecutar la limpieza de las zonas de trabajo y repercutir al adjudicatario el importe de dicha limpieza mediante descuento en la facturación mensual.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a EBHISA sobre cualquier incidente de carácter medioambiental que se produzca en el curso de los trabajos. EBHISA podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y sus causas.

14. GARANTÍAS.

El adjudicatario garantizará que los trabajos que realice son de la calidad exigida, cumpliendo estas especificaciones, las normas y prescripciones exigibles.

El adjudicatario se comprometerá a reparar totalmente y a satisfacción del Cliente, cualquier daño resultante de un defecto de los trabajos realizados por aquel, de forma urgente.

15. CONTENIDO MÍNIMO QUE LA OFERTA TÉCNICA DEBE RECOGER.

Además de cualquier información relevante para la acreditación del cumplimiento de las condiciones de este pliego, la oferta debe contener, como mínimo la información que se detalla en este apartado.

- Recursos humanos y materiales disponibles puestos a disposición del contrato: estructura, cualificación, efectivos disponibles, diseño de equipos de trabajo mínimo, tiempos de respuesta, tiempos de ejecución de trabajos, instalaciones, talleres, almacenes.... (hasta 10 puntos).
- Experiencia acreditada de la empresa en la realización de trabajos similares, por encima de las exigencias mínimas de solvencia incluidas en este pliego (hasta 15 puntos).
- Otras mejoras propuestas (hasta 15 puntos).

Gijón, 23 de Mayo de 2018

EL DIRECTOR OPERACIONES

Amalio Alvarez Paredes